

ACTA NÚMERO VEINTIUNO– DOS MIL DIECISÉIS: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Sub Gerencia de Investigación e Hidrogeología, 5.3) Planta Envasadora de Agua, 5.4) Unidad Jurídica, 5.5) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

Se hace constar que en este momento, el señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrándose para continuar presidiendo la misma al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 25 de abril de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.785.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	55.3-180-	Departamento de	Frederick Antonio	54119	Materiales	\$0.00	D1- Suministro e Instalación de Sistema Cor	\$ 7,910.00

2016	Operaciones, Región Central	Benitez Cardona		eléctricos		Paneles Solares	
Suministro E Instalación de Sistema de Alimentación Eléctrica con Paneles Solar para tanque La Joya, ubicado en el Municipio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; debido que no cuentan con energía eléctrica en la zona y son necesarios para que funciones el llenado del tanque. <u>ANTECEDENTES</u> AÑO 2016: No se efectuado adquisición de este producto a la fecha							
2	40-54-2016	Dirección de tecnologías de información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$0.00	01- Renovación de Licencias de Software y Equipo Firewall Watchguard XTM 810.
Servicio de Renovación de Licencias de Software y Equipo Firewall Watchguard XTM-810 para la protección de equipos y servidores con que cuenta la institución, para un periodo de un año. <u>ANTECEDENTES</u> AÑO 2016: No se efectuado adquisición de este producto a la fecha							
TOTAL GENERAL							\$14,690.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, tiene previsto ejecutar un proyecto financiado con fondos del Convenio de Donación Japonesa, el cual consiste en la perforación, equipamiento electromecánico y obras civiles de 2 pozos profundos, uno de 200 metros en el caserío El Molino y el otro de 250 metros en el cantón Boquín, con los cuales se pretende mejorar el acceso al Agua en el norte del Departamento de La Unión.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.13.823.2016 de fecha 22 de abril de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos del Convenio de Donación Japonesa y la contrapartida con Fondos Propios, contando con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$396,006.18), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos. 50-46-2016 y 56-3-1-2016 de fecha 19 de abril de 2016, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de las obras requeridas, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por un representante de la Región Oriental de ésta Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2016, denominada "MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL AGUA EN EL NORTE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-27/2016, denominada "SUMINISTRO DE 246,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 732,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el 21 de enero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2016 denominada "SUMINISTRO DE 246,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 732,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2016", proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 10, celebrada el día 26 de febrero de 2016, debido a que el día programado para la recepción y apertura no se presentaron ofertas.
- II. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en sesión ordinaria número 11, celebrada el 03 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-27/2016, denominada "SUMINISTRO DE 246,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 732,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$738,409.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias Nos. 55.3-29-2016, 54.3-5-2016, 53.3.1-6-2016, 56.3-2-2016 y 53.3.1-84-2016 correspondientes al mes de enero de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 7 de marzo de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó los días 08 y 09 de marzo de 2016. Sin que se presentare solicitante alguno a la Gerencia UACI. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
1. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
 2. TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. CONTIPARTS

- VI. Que el día 30 de marzo de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la empresa que presento oferta y el monto de la misma:

No.	Nombre de la empresa	Monto de Oferta US\$ (con IVA)
1	TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	US\$ 768,852.00

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 23, del Libro número OCHO, de fecha 31 de marzo de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las bases de licitación, con fecha 8 de abril de 2016, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Subsanaando la prevención de conformidad a lo establecido en las bases de licitación por lo que se consideró elegible para ser evaluado en las siguientes etapas.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que en la capacidad legal, se determinó que la empresa participante cumplió con el total de requerimientos establecidos en las bases de licitación, por tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la etapa siguiente.

- XI. Que la capacidad Financiera consiste en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Ofertante; este análisis servirá para determinar si posee la capacidad financiera para suministrar el objeto de esta licitación durante el tiempo que sea contratado; si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.
- XII. Que a fin de efectuar la evaluación técnica, el ofertante deberá cumplir con los criterios abajo detallados:

La evaluación se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de 70 puntos que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE	TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1. Calidad del producto	32 PUNTOS	32 PUNTOS
Pureza igual o superior al 99.5%	32 Puntos	32 Puntos
Pureza menor que 99.5%	0 Puntos	
2. Presentación de Certificaciones solicitadas en el numeral 3.1 Certificaciones, Parte V Descripción y Especificaciones Técnicas	35 PUNTOS	35 PUNTOS
Presenta todos los certificados.	35 Puntos	35 Puntos
No presenta los certificados.	0 Puntos	
3. Experiencia en la distribución, uso y manejo del Cloro Gas	33 PUNTOS	33 PUNTOS
Mayor o igual a 2 años	33 Puntos	33 Puntos
De 6 meses a menos de 2 años	15 Puntos	
Menor de 6 meses	0 Puntos	
Total	100 PUNTOS	100 PUNTOS

Concluida la evaluación técnica, se determinó que el ofertante TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., supera el puntaje mínimo requerido, habiendo obtenido una ponderación de 100 puntos; asimismo, cumple con el total de requerimientos técnicos descritos en las bases de licitación, por tanto, posee la capacidad técnica para brindar el suministro, considerándose ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica.

- XIII. Que el procedimiento para evaluación de las propuestas de precio, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo; sin embargo, debido a que la evaluación consta de un solo ofertante, se procedió a revisar la oferta económica presentada por la sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., juntamente con el monto presupuestado. No hubo correcciones aritméticas.

Oferta:

CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS

SOLICITANTES	CANTIDADES SOLICITADAS CILINDROS DE 150 LIBRAS	PRECIO UNITARIO POR LIBRA US	MONTO DE LA OFERTA US	MONTO PRESUPUESTADO
Región Occidental	51,000	\$1.04	\$53,040.00	\$50,490.00
Región Oriental	33,000	\$1.04	\$34,320.00	\$32,670.00
Región Central	42,000	\$1.04	\$43,680.00	\$41,580.00
Región Metropolitana	120,000	\$1.04	\$124,800.00	\$118,800.00
TOTAL	246,000	TOTAL	\$255,840.00	\$243,540.00
		13 % IVA	\$33,259.20	\$31,660.20
		TOTAL CON IVA	\$289,099.20	\$275,200.20

CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS

SOLICITANTES	CANTIDADES SOLICITADAS CILINDROS DE 2,000 LIBRAS	PRECIO UNITARIO POR LIBRA US	MONTO DE LA OFERTA	MONTO PRESUPUESTADO
Región Metropolitana	732,000	\$0.58	\$424,560.00	\$409,920.00
TOTAL		TOTAL	\$424,560.00	\$409,920.00
		13 % IVA	\$55,192.80	\$53,289.60
		TOTAL CON IVA	\$479,752.80	\$463,209.60

PRESENTACIÓN DE CLORO GAS	MONTO DE LA OFERTA	MONTO PRESUPUESTADO
CILINDROS DE 150 LIBRAS	\$289,099.20	\$275,200.20
CILINDROS DE 2,000 LIBRAS	\$479,752.80	\$463,209.60
TOTALES	\$768,852.00	\$738,409.80

Tomando como referencia lo establecido en las bases de licitación, Parte II, SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-03.-CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal d) Evaluación de la Oferta Técnica, que literalmente expresa lo siguiente: “El oferente ganador de la licitación, será aquél que haya cumplido con la capacidad legal y capacidad financiera y que habiendo superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica, presente la oferta más baja y/o la que más convenga a los intereses de la Institución; asimismo lo establecido en la Parte III, CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-CONDICIONES DEL CONTRATO, literal c), que literalmente expresa: “ANDA se reserva el derecho de aumentar o reducir los bienes requeridos en estas bases de licitación, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta”.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas después de haber revisado la documentación presentada por la oferente y evaluado la oferta presentada para la licitación, informa que la oferente obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACIÓN
TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Recomendado para adjudicar.

- XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) “Evaluación de la Oferta Económica”; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-“Adjudicación del Contrato”, de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 18 de abril de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-27/2016, que tiene por objeto el “SUMINISTRO DE 246,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 732,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2016, segunda vez”, al oferente TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad presupuestada por ANDA de: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$738,409.80) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con base a la distribución de montos presupuestados para cada Región.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-27/2016, denominada “SUMINISTRO DE 246,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 732,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2016, segunda vez”, a la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$738,409.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con base a la distribución de montos presupuestados para cada Región.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la notificación correspondiente.
3. Nombrar como Administradores del Contrato, al señor Julio César Martínez, Coordinador de Calidad de la Planta Potabilizadora las Pavas y al señor Esteban Rutilio Rauda, Jefe de Producción de la Región Metropolitana, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el día 11 de febrero de 2016, somete nuevamente a consideración de ésta, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-54/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y FUGAS DE CLORO GAS PARA SER INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO DONDE SE UTILIZA CLORO GAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el 06 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-54/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y FUGAS DE CLORO GAS PARA SER INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO DONDE SE UTILIZA CLORO GAS".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$378,549.95), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria No. 25-150-2015 y 25-151-2015, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 11 de noviembre de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 12 y 13 de noviembre de 2015. No obstante, se aclara que nadie realizó la compra de los mismos.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. COSASE, S.A. DE C.V.
2. TELESIS, S.A. DE C.V.
3. TAS EL SALVADOR, S.A DE C.V.
4. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
5. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. SEGURINTER, S.A. DE C.V.
7. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
8. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. GENERAL SAFETY, S.A.

- V. Que el día 03 de diciembre de 2015, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	OFERENTE	ÍTEM OFERTADO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO
1	GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE ABREVIÁ GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), S.A.	1 y 2	US\$ 442,095.26
2	GENERAL SECURITY, (EL SALVADOR) SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PODRÁ ABREVIARSE GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	1 y 2	US\$ 107,931.13
3	TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PODRÁ ABREVIARSE TASES, S.A. DE C.V.	1	US\$ 38,890.53

Ítem 1 Sistema de Alarmas contra Incendio

Ítem 2 Sistema Alarmas contra Fugas de Cloro Gas

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 91 del Libro número SIETE, de fecha 07 de diciembre de 2015; Acuerdo número 92 de fecha 8 de diciembre de 2015 y Acuerdo número 6 de fecha 18 de enero de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que la Sociedad TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TASES, S.A. DE C.V., solamente ofertó el ítem 1 siendo su Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente para dar cobertura a dicha oferta parcial.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las bases de licitación, con fecha 16 de diciembre de 2015, es necesario aclarar que se le notificó en fecha 21 Y 22 de Diciembre de 2015, la presentación de la documentación faltante en un plazo de hasta tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de subsanar omisiones.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, al momento de examinar las ofertas recibidas verificó que en 2 de las 3 participantes existía una dualidad de accionistas, ante dicha situación remitió nota al Gerente de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que diera cumplimiento a lo ordenado en el Art. 26 LACAP parte final y solicitara a la UNAC y a la SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA opinión al respecto, todo con el fin de evitar una posible práctica colusoria. En razón de ello la Superintendencia de Competencia se apersonó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional e inspeccionó el expediente, sin emitir opinión alguna a esta fecha. Por lo que en razón de lo anterior, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el 28 de enero de 2016, gestionó ante la Junta de Gobierno se le concediera una prórroga de 30 días para finalizar dicho proceso, en vista que la apertura de ofertas fue el 3 de diciembre de 2015, prórroga que fue concedida por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 5, celebrada el 28 de enero de 2016.

- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que la Comisión de Evaluadora de Ofertas verificó la Capacidad Legal de las empresas oferentes, determinando que la documentación presentada por las sociedades GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), S.A., GENERAL SECURITY, (EL SALVADOR) SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V. y TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse TASES, S.A. DE C.V. cumplieron fielmente con las condiciones y requisitos establecidos en la Etapa Legal, por lo que se consideran elegibles para continuar con el análisis de la siguiente etapa (Evaluación Financiera).
- XII. Que en esta etapa de evaluación, de conformidad a las bases de licitación, se procedió a revisar y examinar la información financiera proporcionada por los Ofertantes y verificar si cumplían con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis fue utilizado para determinar el cumplimiento de la capacidad financiera y si pueden cumplir con la prestación del servicio, durante el tiempo que dure el contrato.

La evaluación de la capacidad financiera se hizo de conformidad a lo siguiente:

Evaluación de la Documentación Financiera					
El Oferente deberá Presentar Originales de la Documentación que se detalla a continuación:					
Documentos probatorios de acceso inmediato a créditos por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos deben ser documentos con evidencias de montos depositados en caja o bancos, líneas de créditos de instituciones bancarias, nacionales o extranjeras en que se consigne el monto disponible a la fecha de apertura de ofertas, créditos comerciales en que se relacione el rubro o similar al requerido en la presente licitación.					
No.	Empresa	Monto Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Resultado
1	GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE ABREVIARÁ GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), S.A.	US\$ 442,095.26	US\$ 88,419.05	US\$ 125,000.00	Cumple
2	GENERAL SECURITY, (EL SALVADOR) SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PODRÁ ABREVIARSE GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	US\$ 107,931.13	US\$ 21,586.23	US\$ 130,000.00	Cumple
3	TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PODRÁ ABREVIARSE TASES, S.A. DE C.V.	US\$ 38,890.53	US\$ 7,778.11	US\$ 200,000.00	Cumple

Al realizar el análisis de la documentación presentada por los oferentes en la evaluación financiera, se observa que los tres oferentes cumplen con el parámetros financieros solicitados, cumpliendo así con el 20% del monto total de la oferta presentada, por lo que, se concluyó que dichos oferentes se consideran ELEGIBLES, para continuar con el análisis de la siguiente etapa de evaluación.

XIII. Que la Evaluación de la Oferta Técnica se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PARA ITEM 1

CRITERIO DE EVALUACIÓN PRIMERA FASE		PUNTOS
A	Volumenes de ventas en los últimos tres años, afines con los ítems ofertados	20
B	Constancia de cumplimiento de contratos, afines con los ítems ofertados en los últimos 3 años	20
TOTAL PUNTAJE		40

(PUNTAJE 40 PUNTOS)

A. VOLÚMENES DE VENTAS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (20 puntos)

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), S.A.	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
VOLÚMENES DE VENTAS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (2013, 2014 y 2015) La empresa debe contar con la experiencia de contratos de bienes iguales o similares a los requeridos por ANDA (presentar facturas, contratos u otro tipo de documentación comprobable).	Más del 70% del monto ofertado	20	20	20		20
	Entre 50% y 70% del monto ofertado	10			10	
	Menos del 50% del monto ofertado	5				
TOTAL			20	20	10	20

B. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS POR ITEM OFERTADO

(20 puntos)

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), S.A.	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2013, 2014 y 2015) POR ITEM O ÍTEMS QUE ESTÉ OFERTANDO (La constancia a presentar a ANDA será emitida por el cliente del oferente, en el cual reflejará descripción de contrato (tipo de sistema instalado), cantidad de unidades, período de ejecución, montos de contrato y calificación, según el formato N° 7.	Más de dos constancias	20	20	20		20
	Dos constancias	10			10	
	Una constancia	5				
	Ninguna constancia	0				
TOTAL			20	20	10	20

PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PARA ITEM 2

(PUNTAJE 40 PUNTOS)

Para el ítem 2, "SISTEMA DE ALARMA CONTRA FUGAS DE CLORO GAS", considerando que dichos sistemas no es frecuente su instalación en nuestro país, el oferente deberá demostrar que ha suministrado e instalado al menos un sistema en los últimos 10 años, para ser considerado elegible y que pueda pasar a la segunda fase de evaluación técnica.

CONSTANCIA DE VENTA (40 puntos)

DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), S.A.	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.
CONSTANCIA DE VENTA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS (La constancia a presentar a ANDA será emitida por el cliente del oferente, en el cual reflejará descripción de contrato (tipo de sistema instalado), período de ejecución, montos de contrato y calificación, según el formato N° 7	Constancias de venta del producto ofertado en los últimos 5 años.	40	40	20	0
	Constancias de venta del producto ofertado de 6 a 10 años.	20		20	0
TOTAL			40	40	0

SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PARA ITEM 1 Y 2

(PUNTAJE 60 PUNTOS)

La segunda fase consistirá en evaluar las especificaciones técnicas, considerando lo detallado en el catálogo del equipo por cada ítem (Ver numeral 3 de la Parte V, Especificaciones Técnicas), de cumplir con el 100% de los criterios se le acreditará una ponderación de 60 puntos, caso contrario si no cumple con las especificaciones técnicas por cada ítem ofertado, se le asignará una puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para los ítems que se cumplan con la Norma de Seguridad se asignará 20 puntos si se comprueba el cumplimiento con el certificado de norma de seguridad y los 40 puntos si cumple con los elementos solicitados.

ITEMS No 1 Y 2		GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), S.A.	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V	TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
		Cumple / No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
A	Especificaciones técnicas detalladas en: numeral 3. Especificaciones Técnicas en la Parte V Descripción y especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple
B	Diagrama del sistema con todos los accesorios de cada una de las 17 plantas de bombeo, detalle de los materiales o insumos que se utilizarán para el sistema con sus respectivas cantidades y precios; así como sus especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA FASE			SEGUNDA FASE	PUNTAJE TOTAL
			A	B	SUB-TOTAL		
1	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	CONJUNTO	20	20	40	60	100
2	SISTEMA DE ALARMA CONTRA FUGAS DE CLORO	CONJUNTO	PRIMERA FASE 40			SEGUNDA FASE 60	100

Las sociedades GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. y GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V. evaluadas en ésta etapa, superaron el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, por lo que se consideran ELEGIBLES para que su oferta económica sea considerada en la siguiente etapa.

- XIV. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS, literal d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la Parte II-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, se realizó una revisión aritmética a las ofertas económicas presentadas, en la cual se constató que la oferta presentada por GENERAL SAFETY, S.A. contiene errores aritméticos en el Ítem 2.

Ofertantes	ÍTEM OFERTADO	MONTO PRESUPUESTADO (Incluye IVA)	MONTO OFERTADO (Incluyen IVA)	MONTO GLOBAL CORREGIDO (Incluyen IVA)
GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE ABREVIARÁ GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), S.A.	1	US\$ 378,549.95	US\$ 129,128.20	US\$ 332,882.18
	2		US\$ 312,967.06	
GENERAL SECURITY, (EL SALVADOR) SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PODRÁ ABREVIARSE GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	1		US\$ 31,721.36	
	2		US\$ 76,209.77	
TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PODRÁ ABREVIARSE TASES, S.A. DE C.V	1		US\$ 38,890.53	

En relación a la SOCIEDAD GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), S.A., al momento de realizar la evaluación económica se detectó una inconsistencia en la sumatoria de los precios unitarios ofertados para el ítem 2, ya que el monto global de su oferta era menor a dicha sumatoria, en consecuencia de ello se realizó la corrección respectiva en el monto global, según se refleja en el anterior cuadro.

Tomando en cuenta el resultado obtenido en el proceso de evaluación, esta Comisión de Evaluación de Ofertas, concluye que las ofertas económicas presentadas por los ofertantes: GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), S.A., GENERAL SECURITY, (EL SALVADOR) SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse TASES, S.A. DE C.V., cumplen con todos los requisitos exigidos en el proceso de evaluación, por tal razón se consideran ELEGIBLES para proceder a su respectiva recomendación.

- XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Monto Presupuestado (Incluye IVA)	Ítem Ofertado	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto de la Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACION
GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, QUE SE ABREVIARÁ GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), S.A.	\$378,549.95	1	Cumple	Cumple	100	\$129,128.20	Cumple con las Etapas de Evaluación por lo que su oferta fue considerada para su adjudicación
		2			100	\$ 332,882.18*	
GENERAL SECURITY, (EL SALVADOR) SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PODRÁ ABREVIARSE GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.		1	Cumple	Cumple	80	\$ 31,721.36	Cumple con las Etapas de Evaluación por los que su oferta fue considerada para su adjudicación
		2			60	\$ 76,209.77	
TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PODRÁ ABREVIARSE TASES, S.A. DE C.V.			1	Cumple	Cumple	100	\$ 38,890.53

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con cuarenta minutos del día 10 de febrero de 2016, RECOMIENDA: se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-54/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y FUGAS DE CLORO GAS PARA SER INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO DONDE SE UTILIZA CLORO GAS".

ITEM 1

Amparándose al hecho que en los términos de referencia de la presente licitación se estableció que la adjudicación podía ser total o parcial por planta, sin que esto afecte los intereses de la ANDA, se adjudica de la siguiente manera:

a) A la Sociedad GENERAL SECURITY, (EL SALVADOR) SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$18,641.61) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La Sociedad recomendada será la encargada de efectuar las instalaciones de los Sistemas de Alarmas Contra Incendios de las plantas que se detallan a continuación:

RECOMENDACIÓN POR PLANTA DE SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS	
Nombre de Oferente	GENERAL SECURITY
REGION METROPOLITANA	
Calles del Diablo	\$ 925.00
Estación Central	\$ 875.00
La Chacra	\$ 875.00
Planta de Tratamiento Guluchapa	\$ 2,300.00
Planta de Tratamiento, Joya Grande	\$ 835.00
Tanques Terminales	\$ 978.00
Subtotal	\$ 6,788.00
REGION OCCIDENTAL	
Apunian 1 y 2	\$ 873.00
El Molino I Y II	\$ 2,500.00
La Joya	\$ 836.00
Planta de Tratamiento, El Rosario	\$ 5,500.00
Subtotal	\$ 9,709.00
TOTAL	\$ 16,497.00
IVA	\$ 2,144.61
MONTO ADJUDICADO	\$ 18,641.61

b) A la Sociedad TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (US\$ 12,362.26) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La Sociedad recomendada será la encargada de efectuar las instalaciones de los Sistemas de Alarmas Contra Incendios de las plantas que se detallan a continuación:

RECOMENDACIÓN POR PLANTAS DE SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS	
Nombre de Oferente	TASS
REGION CENTRAL	
Cacahuatal	\$ 1,044.88
Planta de Tratamiento Chilama	\$ 889.04
Planta de Tratamiento de Tamulasco	\$ 1,278.54
Tronalagua	\$ 1,044.27
Subtotal	\$ 4,256.73

REGION ORIENTAL	
El Jalacatal	\$ 4,379.04
Esmeralda	\$ 1,035.12
La Ceiba	\$ 1,269.16
Subtotal	\$ 6,683.32
TOTAL	\$ 10,940.05
IVA	\$ 1,422.21
MONTO ADJUDICADO	\$ 12,362.26

ITEM 2

En virtud que únicamente la Sociedad General Safety El Salvador, Sociedad Anónima, que se abrevia General Safety (El Salvador), S.A., obtuvo en la evaluación técnica un resultado arriba de los 70 puntos, se le adjudica el presente Ítem, en los términos siguientes: cuatro sistemas completos de acuerdo a oferta y trece sistemas en los cuales no se considera la adquisición del Kit de Calibración, de esta forma la adjudicación asciende a un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$245,035.98) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Según se detalla en el cuadro siguiente:

PLANTAS	OFERENTES	
	GENERAL SAFETY	
	PRECIO UNITARIO	OBSERVACION
Planta La Chácra	\$ 16,086.00	TOTAL
Planta Cañes del Diablo	\$ 10,106.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta de Tratamiento Guluchapa	\$ 14,368.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta de Tratamiento Joya Grande	\$ 11,656.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta Tanques Terminales	\$ 14,368.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta Estación Central	\$ 14,556.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta Cacahuatal	\$ 16,086.00	TOTAL
Planta Tronalagua	\$ 10,106.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta de Tratamiento Chilama	\$ 10,106.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta de Tratamiento Tamulasco	\$ 10,306.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta La Joya	\$ 16,086.00	TOTAL
Planta Apunian	\$ 10,106.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Plantel El Molino	\$ 14,368.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta de Tratamiento El Rosario	\$ 10,306.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Plantel Jalacatal	\$ 17,624.00	TOTAL
Planta La Esmeralda	\$ 10,306.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta La Ceiba	\$ 10,306.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Subtotal	\$ 216,846.00	
IVA	\$ 28,189.98	
Total	\$ 245,035.98	

- XVII. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 6.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el día 11 de febrero de 2016, por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-54/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y FUGAS DE CLORO GAS PARA SER INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO DONDE SE UTILIZA CLORO GAS", hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso corresponde al ejercicio fiscal 2016.
- XVIII. Que según acuerdo 5.2, tomado en sesión ordinaria número 16, celebrada el 7 de abril de 2016, la Junta de Gobierno, aprobó la transferencia presupuestaria entre líneas de trabajo, centros de costo y específicos de gasto del presupuesto 2016, utilizando economías salariales generadas hasta marzo de 2016, por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$276,039.85) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, destinados a

reforzar el presupuesto de la Gerencia de Recursos Humanos, para financiar el proceso de la Licitación Pública LP-54/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y FUGAS DE CLORO GAS PARA SER INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO DONDE SE UTILIZA CLORO GAS".

XIX. Que en cumplimiento de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13.828.2016 fecha 21 de abril de 2016, somete a consideración certificaciones de disponibilidades presupuestarias Nos. 25-91-2016 y 25-92-2016 de fecha 19 de abril de 2016, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta y respaldan la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$276,039.85), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante las cuales se hace constar que el solicitante cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, para proceder con la adjudicación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-54/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y FUGAS DE CLORO GAS PARA SER INSTALADOS EN LAS PLANTAS DE BOMBEO DONDE SE UTILIZA CLORO GAS", según el siguiente detalle:

ITEM 1: A la SOCIEDAD GENERAL SECURITY, (EL SALVADOR) SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$18,641.61), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La Sociedad recomendada será la encargada de efectuar las instalaciones de los Sistemas de Alarmas Contra Incendios de las plantas que se detallan a continuación:

RECOMENDACIÓN POR PLANTA DE SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS	
Nombre de Oferente	GENERAL SECURITY
REGION METROPOLITANA	
Cañes del Diablo	\$ 925.00
Estación Central.	\$ 875.00
La Chacra	\$ 875.00
Planta de Tratamiento Guluchapa.	\$ 2,300.00
Planta de Tratamiento, Joya Grande.	\$ 835.00
Tanques Terminales	\$ 978.00
Subtotal	\$ 6,788.00
REGION OCCIDENTAL	
Apunian I y 2	\$ 873.00
El Molino I Y II	\$ 2,500.00
La Joya	\$ 836.00
Planta de Tratamiento, El Rosario	\$ 5,500.00
Subtotal	\$ 9,709.00
TOTAL	\$ 16,497.00
IVA	\$ 2,144.61
MONTO ADJUDICADO	\$ 18,641.61

Y a la SOCIEDAD TAS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un monto de DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (US\$12,362.26) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La Sociedad recomendada será la encargada de efectuar las

instalaciones de los Sistemas de Alarmas Contra Incendios de las plantas que se detallan a continuación:

RECOMENDACIÓN POR PLANTAS DE SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS	
Nombre de Oferente	TASS
REGION CENTRAL	
Cacahuatal	\$ 1,044.88
Planta de Tratamiento Chilama	\$ 889.04
Planta de Tratamiento de Tamulasco	\$ 1,278.54
Tronalagua	\$ 1,044.27
Subtotal	\$ 4,256.73
REGION ORIENTAL	
El Jalacatal	\$ 4,379.04
Esmeralda	\$ 1,035.12
La Ceiba	\$ 1,269.16
Subtotal	\$ 6,683.32
TOTAL	\$ 10,940.05
IVA	\$ 1,422.21
MONTO ADJUDICADO	\$ 12,362.26

ITEM 2: En virtud que únicamente la SOCIEDAD GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abreva GENERAL SAFETY (EL SALVADOR), S.A., obtuvo en la evaluación técnica un resultado arriba de los 70 puntos, se le adjudica el presente Ítem, en los términos siguientes: cuatro sistemas completos de acuerdo a oferta y trece sistemas en los cuales no se considera la adquisición del Kit de Calibración, de esta forma la adjudicación asciende a un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 245,035.98) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Según se detalla en el cuadro siguiente:

PLANTAS	OFERENTES	
	GENERAL SAFETY	
	PRECIO UNITARIO	OBSERVACION
Planta La Chácra	\$ 16,086.00	TOTAL
Planta Cañes del Diablo	\$ 10,106.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta de Tratamiento Guluchapa	\$ 14,368.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta de Tratamiento Joya Grande	\$ 11,656.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta Tanques Terminales	\$ 14,368.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta Estación Central	\$ 14,556.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta Cacahuatal	\$ 16,086.00	TOTAL
Planta Tronalagua	\$ 10,106.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta de Tratamiento Chilama	\$ 10,106.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta de Tratamiento Tamulasco	\$ 10,306.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta La Joya	\$ 16,086.00	TOTAL
Planta Apunian	\$ 10,106.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Plantel El Molino	\$ 14,368.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta de Tratamiento El Rosario	\$ 10,306.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Plantel Jalacatal	\$ 17,624.00	TOTAL
Planta La Esmeralda	\$ 10,306.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Planta La Ceiba	\$ 10,306.00	SIN KIT DE CALIBRACION
Subtotal	\$ 216,846.00	
IVA	\$ 28,189.98	
Total	\$ 245,035.98	

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero René Leonel Figueroa, Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional de la Institución, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-15/2016, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INSTITUCION, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 08, celebrada el 11 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2016, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INSTITUCION, AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,855.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos. 35.2.5.2016 de fecha 01 de enero de 2016, 53.2.20.2016 de fecha 06 de enero de 2016, 55.2.5.2016 de fecha 01 de enero de 2016, 54.2.7.2016 de fecha 01 de enero de 2016 y 56.2.4.2016 de fecha 01 de enero de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 17 de febrero de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó los días 18 y 19 de febrero de 2016. Ninguna empresa se presentó a comprar bases.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A DE C.V.
3. AIRE FRIO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4. MURILLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
5. LOBOS, HERBERT OUVÉ
6. SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.
7. GRUPO ZERO, S.A. DE C.V.
8. HIGH COOL, S.A. DE C.V.
9. SEREFRI, S.A. DE C.V.
10. AIRECONSENSIS, S.A. DE C.V.
11. HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
12. SISTEMAS FRIOS, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 08 de marzo de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	OFERENTE	LOTES OFERTADOS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO
1	GRUPO ZERO, S.A. DE C.V.	1	US\$ 49,892.69
		2	
		3	
		4	
		5	
2	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.	1	US\$ 57,831.28

LOTE 1- Oficinas Administrativas y Presidencia

LOTE 2- Región Metropolitana
 LOTE 3- Región Central
 LOTE 4- Región Oriental
 LOTE 5- Región Occidental

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 17, del Libro número OCHO, de fecha 15 de marzo de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y a la Parte II, apartado SE-01, de las bases de licitación, con fecha 01 de Abril de 2016, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, la presentación de la documentación faltante en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la documentación Legal, consistió en examinar los documentos requeridos en el Numeral IO-12.2 DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 2 de las Bases de Licitación, y verificar la documentación solicitada en las notas de las prevenciones. Se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. El resumen de la Capacidad Legal se detalla a continuación:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PERSONAS JURÍDICAS	Ofertantes	
	GRUPO ZERO, S.A. DE C.V.	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Formato N°.6)	Cumple	Cumple
Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Cumple	Cumple
Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la boleta de presentación y/o constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	Cumple	Cumple
Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	Cumple	Cumple
Nómina de Accionistas o socios	Cumple	Cumple
Documento Único de Identidad (DUI), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT.) o Pasaporte o Carné de Residente, si es extranjero, del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	Cumple	Cumple
NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad ofertante.	Cumple	Cumple
Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII).	Cumple	Cumple
Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.	Cumple	Cumple
Solvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSSA, ISSS, AFP'S.)	Cumple	Cumple
Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial).	Cumple	Cumple
Autorización otorgada por el ofertante a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el ofertante ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).	Cumple	Cumple
Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art.	Cumple	Cumple

25, 26 y 44 literal f) de la LACAP y al Formato No.1 de estas Bases.		
Declaración jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los contratos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos contratos no interfieran en el suministro en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún contrato. (Este último literal puede ser consignado en el Formato No. 1).	Cumple	Cumple

Al realizar el análisis de la documentación presentada por los oferentes antes mencionados, estas cumplen con lo requerido en esta etapa, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar el proceso de evaluación en la siguiente etapa.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a revisar y examinar la información financiera proporcionada por los oferentes y ver si cumplían con lo establecido en el numeral SE-03 "Calificación de las Etapas", Literal b) Capacidad Financiera, de la Parte II "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación. Dicho análisis será utilizado para determinar si cumple con la capacidad financiera para llevar a cabo el suministro.

Aspecto Verificable	GRUPO ZERO, S.A. DE C.V.	SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. <i>Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</i>	CUMPLE	NO CUMPLE

Al verificar la documentación presentada por los oferentes en la evaluación financiera señalados en el cuadro anterior, se observa que GRUPO ZERO, S.A. DE C.V. cumple con el 20% del monto total de la oferta presentada y se considera ELEGIBLE para continuar con el análisis de la siguiente etapa en evaluación.

No así la Sociedad SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., en vista que no logró solventar la prevención realizada ya que lo que presentó fue una constancia de una distribuidora comercial, siendo establecido en las bases que deben de ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Por lo que, se considera NO ELEGIBLE, para continuar con el análisis de la siguiente etapa de evaluación.

- XI. Que la evaluación de la oferta técnica se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		TOTAL	GRUPO ZERO, S.A. DE C.V.
1.0 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		20	0
1.1	Trabajos Similares de los Últimos Dos (2) años, los cuales deberán sumar un monto mayor o igual al 70% del monto ofertado (Presentar Constancias)	20	
1.2	Trabajos Similares en los Últimos Dos (2) años, con un valor menor o igual al 70% del valor del monto de ofertas	10	
2.0 RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA 2.1+2.2+2.3+2.4=		45	
2.1 Recurso Humano Calificado Profesionales en Ingeniería y Conocimiento en Aire Acondicionado			10
2.1.1	Dos (2) o Más Ingenieros	10	
2.1.2	Un (1) Ingeniero	5	
2.2 Experiencia de Profesionales (Presentar Hojas de Vida)			10
2.2.1	Mayor de Dos (2) Años	10	
2.2.2	De Uno (1) a Dos (2) años	5	
2.3 Recurso Humano Técnico Calificado en Aire Acondicionado (Presentar Hojas de Vida)			15
2.3.1	Ocho (8) o Más Técnicos	15	
2.3.2	Cinco (5) a Siete (7) Técnicos	10	
2.3.3	Tres (3) Técnicos	5	
2.4 Experiencia de Mano de Obra Calificada			10
2.4.1	Mayor de Dos (2) Años	10	
2.4.2	De Uno (1) a Dos (2) Años	5	
3.0 Tiempo de Respuesta de la Empresa			10
3.1	Ofrece Cuatro (4) Horas o Menos en Atender los Llamados de Servicio	10	
3.2	Ofrece Más de Cuatro (4) Horas en Atender los Llamados de Servicio	0	
4.0 Garantía de Reparación del Servicio (Presentar Carta Compromiso)			10
4.1	Un Año o Más	10	
4.2	Menos de Un Año	0	
5. Capacidad de la Empresa para Reparar Equipos en sus Talleres de Forma Simultanea			15
5.1	Más de Tres (3) Equipos	15	
5.2	De Uno (1) a Tres (3) Equipos	10	
		TOTAL	80 Puntos
		100 puntos	

De acuerdo a la evaluación técnica realizada a la sociedad GRUPO ZERO,

S.A. DE C.V., se concluye que esta supera el puntaje mínimo requerido establecido en las bases de licitación, (SETENTA (70) PUNTOS), por lo que se declara ELEGIBLE para ser evaluada en la última etapa Oferta Económica.

- XII. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Oferta Económica, de las Bases de Licitación, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual. Se procedió a realizar la evaluación económica; a su vez se verificó la oferta económica de la sociedad que llegó a esta instancia. El monto establecido por el ofertante es de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$49,892.69), sin embargo la comisión verificó y corrigió dicho monto determinando el valor definitivo de la oferta de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (US\$49,892.61).
- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas después de haber revisado la documentación presentada por los oferentes y evaluado las ofertas presentadas para la licitación, informa que los oferentes obtuvieron los siguientes resultados:

Oferente	Nº de Lotes	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Monto Oferta Económica (Incluyen IVA)	OBSERVACIONES
GRUPO ZERO S.A DE C.V	1	Cumple	Cumple	80 Ptos.	US\$ 49,892.61	Cumplió con todas las Etapas de Evaluación establecidas en las presentes bases, por lo que su oferta se consideró para su adjudicación..
	2					
	3					
	4					
	5					
SISTEMAS ECOLOGICOS S.A. DE C.V.	1	Cumple	No Cumple	No se evaluó en esta Etapa	-----	No presentó documentos probatorios que las bases exigen para cubrir el 20% de la disponibilidad financiera.

LOTE 1- Oficinas Administrativas y Presidencia
 LOTE 2- Región Metropolitana
 LOTE 3- Región Central
 LOTE 4- Región Oriental
 LOTE 5- Región Occidental

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con quince minutos del día 13 de abril de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-15/2016 referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INSTITUCION, AÑO 2016", a la Sociedad GRUPO ZERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar GRUPO ZERO, S.A. DE C.V., por el monto de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$49,892.61), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-15/2016 denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INSTITUCION, AÑO 2016", a la Sociedad GRUPO ZERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar GRUPO ZERO, S.A. DE C.V., hasta por el monto de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$49,892.61), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Licenciado Elías Antonio Hasbun Gattas, Gerente de Servicios Generales y Patrimonio de la Institución, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100245/2015 derivada de la Libre Gestión No. LG-156/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CRISTALERIA PARA ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acta No. 39 de fecha 28 de septiembre de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó los ítems 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 17, 20, 25, 26, 30, 31, 34, 35, 46, 47, 51, 52 y 53 de la Libre Gestión No. LG-156/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CRISTALERIA PARA ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD", a la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$8,207.36), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100245/2015, el día 08 de octubre de 2015, cuyo plazo máximo era de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, es decir, a partir del 13 de octubre, finalizando el 12 de enero de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 07 de abril de 2016, el Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, Encargado de Planta Potabilizadora Las Pavas y Administrador de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., entregó el ítem 51 TUBO DE VIDRIO DE 25 X 150MM, AUTOCLAVABLES CON TAPON DE ROSCA, CAT 982525X150, MARCA PYREX y el ítem 52 TUBO DE VIDRIO DE 16 X 150, AUTOCLAVABLES CON TAPON DE ROSCA, CAT 982516X150, MARCA PYREX, fuera del plazo establecido, según consta en el Acta de Recepción

Parcial, estos fueron recibidos hasta el día 06 de abril de 2016, 85 días después del plazo estipulado, según el detalle siguiente:

ORDEN DE COMPRA	ITEMS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO SIN I.V.A.	I.V.A.	MONTO TOTAL CON I.V.A.	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCION	DIAS DE RETRASO
100245/2015	51	88	\$3.50	\$308.00	\$40.04	\$348.04	06 de abril de 2016	85
100245/2015	52	180	\$0.95	\$171.00	\$22.23	\$193.23	06 de abril de 2016	85
	MONTO TOTAL DE ITEMS 51 Y 52			\$479.00	\$62.27	\$541.27		

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-672-2016 de fecha 11 de abril de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100244/2015 derivada de la Libre Gestión No. LG-156/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CRISTALERIA PARA ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acta No. 39 de fecha 28 de septiembre de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó los ítems 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 17, 20, 25, 26, 30, 31, 34, 35, 46, 47, 51, 52 y 53 de la Libre Gestión No. LG-156/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y CRISTALERIA PARA ANALISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD", a la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$8,207.36), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100244/2015, el día 08 de octubre de 2015, cuyo plazo máximo era de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, es decir, a partir del 13 de octubre, finalizando el 12 de enero de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 01 de abril de 2016, el Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, Encargado de Planta Potabilizadora Las Pavas y Administrador de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., entregó los ítems No. 2 FRASCOS DE DILUCIÓN DE LECHE DE VIDRIO DE 160 ML. BOCA ANCHA CON TAPON FENOLICO DE ROSCA AUTOCLAVABLES, CAT 1372-160 MARCA PYREX; No. 5 ERLNMEYER DE VIDRIO BOROSILICATO DE 500ML. CAT

70980-500, MARCA PYREX; No. 10 TUBO DE VIDRIO DE 25 X 150MM, AUTOCLAVABLES CON TAPON DE ROSCA, CAT 982525X150, MARCA PYREX; No. 11 TUBO DE VIDRIO DE 16X150 AUTOCLAVABLES CON TAPON DE ROSCA, CAT 982516X150, MARCA PYREX; y No. 13 TUBO DE VIDRIO DE 16X100MM AUTOCLAVABLES CON TAPON DE ROSCA, 982516X100, MARCA PYREX, fuera del plazo establecido, según consta en el Acta de Recepción Parcial, estos fueron recibidos hasta el día 31 de marzo de 2016, 79 días después del plazo estipulado, según el detalle siguiente:

ORDEN DE COMPRA	ÍTEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO SIN I.V.A	I.V.A	MONTO TOTAL CON I.V.A	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCION	DIAS DE RETRASO
100244/2015	2	28	\$8.70	\$243.60	\$31.67	\$275.27	31/03/2016	79
100244/2015	5	27	\$8.50	\$229.50	\$29.83	\$259.33	31/03/2016	79
100244/2015	10	200	\$3.50	\$700.00	\$91.00	\$791.00	31/03/2016	79
100244/2015	11	300	\$0.95	\$285.00	\$37.05	\$322.05	31/03/2016	79
100244/2015	13	99	\$0.60	\$59.40	\$7.72	\$67.12	31/03/2016	79
	MONTO TOTAL			\$1,517.50	\$197.27	\$1,714.77		

III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13-668-2016 de fecha 11 de abril de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100130/2015 derivada de la Libre Gestión No. LG-77/2015, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIO CENTRAL, GULUCHAPA Y LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acta No. 23 de fecha 29 de mayo de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó los ítems 19, 22, 32, 34, 40, 49, 57 y 65 de la Libre Gestión No. LG-77/2015, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIO CENTRAL, GULUCHAPA Y LAS PAVAS", a la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,376.39), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100130/2015, el día 09 de junio de 2015, cuyo plazo máximo era de 120 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, es decir, a partir del 12 de junio, finalizando el 08 de diciembre de 2015.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 07 de abril de 2016, el Ingeniero Hugo Oswaldo Vasquez Ramírez, Encargado de Planta Potabilizadora Las Pavas y Administrador de la referida Orden de Compra, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., entregó el ítem 49 ACIDO NITRICO 67-70%, GRADO TRAZA DE METALES, CAS 7697-37-2, MARCA FISHER, fuera del plazo establecido, según consta en el Acta de Recepción Parcial, este fue recibido hasta el día 06 de abril de 2016, 120 días después del plazo estipulado, según el detalle siguiente:

ORDEN DE COMPRA	ITEMS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO SIN I.V.A	I.V.A	MONTO TOTAL CON I.V.A	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCION	DIAS DE RETRASO
100130/2015	49	3	\$175.00	\$525.00	\$68.25	\$593.25	6/04/2016	120
	MONTO TOTAL			\$525.00	\$68.25	\$593.25		

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13.682.2016 de fecha 11 de abril de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100129/2015 derivada de la Libre Gestión No. LG-77/2015, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIO CENTRAL, GULUCHAPA Y LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acta No. 23 de fecha 29 de mayo de 2015, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó los ítems 19, 22, 32, 34, 40, 49, 57 y 65 de la Libre Gestión No. LG-77/2015, denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD PARA LABORATORIO CENTRAL, GULUCHAPA Y LAS PAVAS", a la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,376.39), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100130/2015, el día 09 de junio de 2015, cuyo plazo máximo era de 120 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción, es decir, a partir del 12 de junio, finalizando el 08 de diciembre de 2015.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 07 de abril de 2016, el Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, Encargado de Planta Potabilizadora Las Pavas y Administrador de la referida Orden de Compra, hace del

conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., entregó el ítem 19 ESTANDAR DE CONDUCTIVIDAD/TDS DE 1413 UMHO, TRACEABLE, MARCA FISHER y el ítem 22 SULFATO MANGANOSO MONOHIDRATADO, CAS No.10034-96-5, CRISTALES, ACS, MARCA FISHER, fuera del plazo establecido, según consta en el Acta de Recepción Parcial, estos fueron recibidos hasta el día 12 de enero de 2016 y 04 de marzo de 2016, 35 y 87 días después del plazo estipulado respectivamente, según el detalle siguiente:

ORDEN DE COMPRA	ITEMS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO SIN I.V.A	I.V.A	MONTO TOTAL CON I.V.A	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ACTA DE RECEPCION	DIAS DE RETRASO
100129/2015	19	3	43	\$129.00	\$16.77	\$145.77	12/01/2016	35
100129/2015	22	1	47	\$47.00	\$6.11	\$53.11	04/03/2016	87
	MONTO TOTAL			\$176.00	\$22.88	\$198.88		

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref. 13.692.2016 de fecha 11 de abril de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL: BOMBA, COLUMNA DE SUCCIÓN, CABEZAL DE DESCARGA, MOTOR ELÉCTRICO, Y VÁLVULAS; PARA LA ESTACION DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 14 de abril del presente año, ante la crisis de abastecimiento de agua potable en diferentes zonas del Gran San Salvador, cuyos habitantes han realizado protestas que incluyen el cierre de calles, tal como se ha podido constatar a través de los medios de comunicación, el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el área Metropolitana de San Salvador, a fin de implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de la ANDA, así como tomar medidas urgentes para reducir el consumo innecesario de agua potable.
- II. Que el Art. 55 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, indica que la alerta naranja tiene por objeto que la población y las instituciones del Sistema adopten las acciones que sean necesarias ante un evento o fenómeno de desastre

inminente. Estas acciones pueden ser de alistamiento, movilización y respuesta. Las acciones podrán organizarse en los planes que para este efecto sean preparados, o tomarse en el momento en que se requiera dar la respuesta más adecuada a un fenómeno de emergencia.

- III. Que la importancia de una alerta de esta naturaleza, radica en que permite conocer anticipadamente y con cierto nivel de certeza, en que tiempo y espacio, una amenaza o evento adverso de tipo natural o generado por la actividad humana puede desencadenar situaciones potencialmente peligrosas, sobretodo porque se activa cuando al intensificarse el riesgo logra alcanzar un nivel crítico mayor del 75% teniendo la posibilidad de producir serios daños. De ahí que las alertas deben difundirse con suficiente anticipación.
- IV. Que se indica en la referida Alerta Naranja que aunado a la realidad de 4 años continuos de lluvias por debajo del promedio normal, a la expansión de la urbanización que impermeabiliza más área de terrenos, incluyendo zonas de recarga hídrica, así como el aumento de la demanda de aprovisionamiento de agua, los pronósticos climáticos para el presente año, indican que el inicio de la época lluviosa será tardíamente y que en el primer trimestre sea deficitario.
- V. Que los efectos del fenómeno descrito tienen como consecuencia la reducción en la capacidad de suministro de agua de manera continua a los habitantes del Área Metropolitana de San Salvador, por ello la Alerta Naranja contempla medidas para atender el mencionado desabastecimiento, entre las cuales contempla dentro de las DISPOSICIONES GENERALES, que cada Institución deberá asignar recursos para el cumplimiento de tal alerta naranja.
- VI. Que el déficit de abastecimiento de agua potable, impone un grave riesgo para la salud de la población y con el objeto de que la ANDA pueda cumplir con su finalidad y llevar a la población de las zonas afectadas el vital líquido, es indispensable que como parte del Plan de atención a la emergencia se adquiera el equipo de bombeo de 800 hp tipo vertical: bomba, columna de succión, cabezal de descarga, motor eléctrico, y válvulas; para la Estación de bombeo San Lorenzo, Jurisdicción del Municipio de San Juan Opico, en el Departamento de La Libertad, mejorando así el abastecimiento de agua potable.
- VII. Que para el caso que nos ocupa, siendo que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución entre otros fines, del bien común, y que es su obligación asegurar a los habitantes de la República una efectiva protección civil en casos de desastres, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita a la Junta de Gobierno declare de URGENCIA la adquisición del equipo de bombeo de 800 hp tipo vertical: bomba, columna de succión, cabezal de descarga, motor eléctrico, y

válvulas y se realice el proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, de forma inmediata.

- VIII. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$750,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1-246.2016 de fecha 14 de abril de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IX. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.861.2016 de fecha 28 de abril de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno, se inicie el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia, se aprueben los TDR de la CD-06/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL: BOMBA, COLUMNA DE SUCCIÓN, CABEZAL DE DESCARGA, MOTOR ELÉCTRICO, Y VÁLVULAS; PARA LA ESTACION DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" y la lista corta de las empresas propuestas a ser invitadas que se dedican a prestar el servicio como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
- a) SIEF S.A. DE C.V.
 - b) TIERRA SEGURA S.A. DE C.V.
 - c) DICODEPRO S.A. DE C.V.
- X. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato y representante de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Mantenimiento Electromecánica de ésta Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL: BOMBA, COLUMNA DE SUCCIÓN, CABEZAL DE DESCARGA, MOTOR ELÉCTRICO, Y VÁLVULAS; PARA LA ESTACION DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-06/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL: BOMBA, COLUMNA DE SUCCIÓN, CABEZAL DE DESCARGA, MOTOR ELÉCTRICO, Y VÁLVULAS; PARA LA ESTACION DE BOMBEO SAN LORENZO,

JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

3. Aprobar la lista corta de las empresas que se dedican a prestar el servicio como lo requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
 1. SIEF S.A. DE C.V.
 2. TIERRA SEGURA S.A. DE C.V.
 3. DICODEPRO S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de contratación correspondiente.
5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministro el presente acuerdo.

5.2) Sub Gerencia de Investigación e Hidrogeología.

El Subgerente de Investigación e Hidrogeología, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto el Acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria número 48 celebrada el 25 de septiembre de 2014, mediante el cual la Junta de Gobierno, autorizó que se suscribiera un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales-MARN y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria número 48, celebrada el 14 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales-MARN y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, cuyo objeto era el "Fortalecimiento del Monitoreo y Evaluación de las Aguas Subterráneas mediante la ampliación de la Red de Monitoreo en Pozos".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 19 de abril de 2016, el Subgerente de Investigación e Hidrogeología, solicita dejar sin efecto el acuerdo citado en el considerando anterior, debido a que el documento no se concretizó y en su defecto fue firmado un convenio a nivel macro entre ambas instituciones llamado "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AUCEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HIDRICO", el cual fue autorizado por la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 6.1, tomado en sesión ordinaria número 24, celebrada el 4 de junio del 2015.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dejar sin efecto el acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria número 48, celebrada el 14 de septiembre de 2014, por medio del cual la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales-MARN y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, cuyo objeto era el "Fortalecimiento del Monitoreo y Evaluación de las Aguas Subterráneas mediante la ampliación de la Red de Monitoreo en Pozos".

5.3) Planta Envasadora de Agua.

El Jefe de la Planta Envasadora de Agua, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud del Ministerio de Salud-MINSAL, mediante la cual requieren la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la referida Institución y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), cuyo objeto será el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero estos pueden colaborarse entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado están facultados para suscribir convenios de cooperación para lograr un objetivo determinado.
- II. Que en ese sentido, el Ministerio de Salud-MINSAL, mediante correspondencia con Ref. No. 2016-8400-2586, de fecha 14 de abril de 2016, solicita que la ANDA les suministre 39,024 garrafones de 5 galones y 113 frigoríficos (con válvula de agua caliente y helada), para el año 2016, los cuales serían distribuidos en la Región Metropolitana de San Salvador, que incluye las oficinas del Nivel Central.
- III. Que por lo anterior, el Jefe de la Planta Envasadora de Agua, mediante correspondencia de fecha 25 de abril de 2016, informa a la Junta de Gobierno que ha sostenido reunión con el encargado del suministro de agua de dicha institución, siendo el requerimiento del suministro según el siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE
Secretaría de estado del MINSAL	12,656
Región Metropolitana del MINSAL	2,136
Región Oriental del MINSAL	24,232
TOTAL.....	39,024

Y se han llegado a los siguientes acuerdos en relación al suministro de agua:

- a) El producto se les entregará en las oficinas centrales, sucursales en Soyapango, El Matazano, oficinas centrales en San Salvador.
 - b) Con respecto a las entregas de la Región Oriental, se llegó a un acuerdo con el comité y ellos serán los responsables de traslado del producto.
 - c) Se les ofreció el servicio de los equipos Oasis, ya que para ellos es un requisito importante para poder hacer el convenio, en esta ocasión se les darán 113 equipos en comodato.
- IV. Que con el objeto de hacer más eficiente el uso de los recursos del estado, y atendiendo que la ANDA cuenta con una Planta Envasadora de agua purificada en sus diferentes formas de envasado, se considera que es conveniente para los intereses de ambas instituciones suscribir dicho convenio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Ministerio de Salud-MINSAL, cuyo objeto será el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano".
 2. Autorizar la estructura de costo de producción de la presentación del Garrafón de 5 galones en UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$1.50)
 3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio Interinstitucional autorizado en el presente acuerdo.
 4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para firme el referido convenio y toda la documentación correspondiente.
-

5.4) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto el numeral 2 del acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el día 31 de marzo de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno, entre otras cosas autorizó la constitución de un comodato por 99 años, a favor de la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, de la porción de terreno propiedad de la ANDA, donde se reubicaría un poste de 35".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el día 31 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno autorizó la intercalación de un poste de 35", en un inmueble donde se encuentra ubicada la Planta de Bombeo Río Umaña, propiedad de la ANDA, que serviría como enlace al sistema de posteo y tendido para la ejecución del proyecto de "Introducción de Energía Eléctrica al Caserío La Periquera del Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután"; Asimismo, autorizó la constitución de un comodato por 99 años, a favor de la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, de la porción de terreno propiedad de la ANDA, donde se ubicaría dicho poste.
- II. Que tal es el caso, según investigaciones realizadas por parte de la Unidad Jurídica, el inmueble en el que se encuentra ubicada la Planta de Bombeo Río Umaña no es propiedad de la ANDA, no obstante que se están realizando las gestiones necesarias para poder adquirirlo a favor de esta institución. En vista de lo antes expresado, se estima que resulta improcedente otorgar la constitución de un derecho real sobre el inmueble en comento, cuando el mismo aún no es propiedad de esta autónoma, de tal suerte que resulta imperioso dejar sin efecto el numeral 2 del acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el día 31 de marzo de 2016, por medio del cual se autorizó la constitución del comodato de mérito.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dejar sin efecto el numeral 2 del acuerdo número 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el día 31 de marzo de 2016, mediante el cual la Junta de Gobierno, entre otras cosas autorizó la constitución de un comodato por 99 años, a favor de la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, de la porción de terreno propiedad de la ANDA, donde se reubicaría un poste de 35".

5.5) Unidad de Secretaría.

5.5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 21 de abril de 2016, suscrita por la señora Liduvina del Carmen Magarín de Esperanza, Viceministra para Salvadoreños en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita se reconsidere la decisión adoptada por la Junta de Gobierno, por medio del acuerdo número 5.6.1, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el 31 de marzo de 2016, mediante el cual se denegó la solicitud de generar una nueva cuenta de servicios de agua potable en el inmueble ubicado en la 6ta. Calle Poniente, contiguo al Centro Escolar Pablo J. Aguirre, Barrio La Cruz, Departamento de San Miguel, inmueble que el Ministerio de Salud entregaría en comodato al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 10 de marzo de 2016, la señora Liduvina del Carmen Magarín Esperanza, Viceministra para Salvadoreños en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó que la ANDA generara una nueva cuenta de servicios de agua potable en un inmueble ubicado en la 6ta. Calle Poniente, contiguo al Centro Escolar Pablo J. Aguirre, Barrio La Cruz, Departamento de San Miguel, en vista que el referido inmueble propiedad del Ministerio de Salud sería entregado en comodato al Ministerio de Relaciones Exteriores para ser utilizado como oficina de atención consular en el Departamento de San Miguel, el cual cuenta con una mora en concepto de servicio de agua potable por la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,352.50), atribuida a la cuenta # 02069511, asignada a la señora María Eusebia Herrera Reyes; solicitud que fue denegada por la Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 5.6.1, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el día 31 de marzo de 2016.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de abril de 2016, la señora Liduvina del Carmen Magarín de Esperanza, Viceministra para Salvadoreños en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se reconsidere la decisión adoptada por la Junta de Gobierno en el acuerdo número 5.6.1, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el 31 de marzo de 2016, en vista de los siguientes argumentos:
 - a) Que el problema a resolver es que el inmueble que el Ministerio de Salud está cediendo al Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene una mora en el servicio de agua potable que asciende a la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,352.50), atribuido a la cuenta número 0269511, asignada a la señora María Eusebia Herrera Reyes;
 - b) Que el Ministerio de Relaciones Exteriores no puede pagar la deuda atribuida a una cuenta particular;
 - c) Que no existe marco jurídico que respalde que las instituciones gubernamentales absorban deudas no contraídas;
 - d) Que es urgente la necesidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, de continuar brindando servicio consular a la población de la zona oriental del País;
 - e) Que la Constitución de la República, desde el capítulo 1 “La persona humana y los fines del Estado”, artículo 1 inciso 1 dice que “El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común”;
 - f) Que de acuerdo al artículo 21 de la Constitución de la República, prevalece el orden público sobre el derecho y deberes privados, pues se trata de prestación de servicios que son responsabilidad del Estado, y;
 - g) Que al no prestar los servicios consulares por parte del Estado se le estarían violentando los derechos de acceso a estos servicios a la población salvadoreña.
- III. Que por lo antes expuesto, esta Junta de Gobierno hace las siguientes consideraciones:
 - a) Que en concordancia con las disposiciones constitucionales citadas en los literales “e” y “f” del romano anterior, el artículo 1 de la Ley de la ANDA,

establece la creación de esta entidad como una institución autónoma de servicio público, cuyo objeto es, según lo dispuesto en el artículo 2 de esa misma ley, el de "...proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de 'Acueductos' y 'Alcantarillados', mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes..."; es decir, que la razón de ser de la ANDA es la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario a la población, con la calidad, cantidad y continuidad que la población demanda.

- b) Que el artículo 78 de la ley precitada, establece que la ANDA no está facultada para prestar servicios de manera gratuita.
- c) Que en virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno denegó la primera solicitud presentada por la señora Liduvina del Carmen Magarín Esperanza, Viceministra para Salvadoreños en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, tomando en cuenta que la mora era por un servicio que fue prestado por la ANDA; sin embargo, al evaluar los argumentos que esgrime la solicitante en su nota de fecha 21 de abril de 2016, esta Junta de Gobierno considera viable el generar un nuevo número de cuenta para el inmueble que se dará en comodato al Ministerio de Relaciones Exteriores, sin que esto implique suspender el proceso de cobro por la vía que legalmente corresponda a la señora María Eusebia Herrera Reyes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar la solicitud presentada por la señora Liduvina del Carmen Magarín Esperanza, Viceministra para Salvadoreños en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de generar una nueva cuenta de servicios para el inmueble ubicado en la 6ta. Calle Poniente, contiguo al Centro Escolar Pablo J. Aguirre, Barrio La Cruz, Departamento de San Miguel, propiedad del Ministerio de Salud, el cual dará en comodato al Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Instruir al Jefe de Recuperación de mora, para que realice el proceso de cobro por la vía que legalmente corresponda a la señora María Eusebia Herrera Reyes.
4. Instruir al Gerente Comercial para que realice los trámites correspondientes para dar estricto cumplimiento al presente acuerdo, y notifique al interesado.

5.5.2) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 22 de abril de 2016, suscrita por la señora Marta Lorena Araujo Martínez, Gobernadora Política Departamental de La Libertad, mediante la cual solicita que la ANDA le done botellas y bolsas con agua para ser utilizadas en el Primer Festival por la Paz, que se realizara el 29 de abril en el municipio de Zaragoza.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la señora Marta Lorena Araujo Martínez, Gobernadora Política Departamental de La Libertad.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta a la interesada en

los términos establecidos en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, quien presidió la sesión, dio por terminada la misma, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO